Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ELEVA A LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA EL CENTRO DE POBLACIÓN DENOMINADO EL RODEO, MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.

Observación General.- EL ARTÍCULO 2O. DEL PRESENTE DECRETO REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

Aprobación	1939/06/14
Promulgación	1939/07/15
Publicación	1939/07/16
Vigencia	1939/07/16
Decreto	000034
Expidió	XXVI Legislatura.
Periódico Oficial	829 “Tierra y Libertad”

ARTÍCULO 1.- SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA, EL CENTRO DE POBLACIÓN DENOMINADO EL RODEO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN.

ARTÍCULO 2.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: - "ARTÍCULO 17.- CORRESPONDEN A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, LOS SIGUIENTES CENTROS DE POBLACIÓN: COATETELCO, EL RODEO, LA MINA, MIACATLÁN, CABECERA DEL MUNICIPIO, PALO GRANDE, PALPAM Y TLAJOTLA.

VINCULACIÓN. REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A FIN DE QUE ESTE DECRETO EMPIECE A SURTIR SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.- DIPUTADO PRESIDENTE, MIGUEL VIDAL. DIPUTADO SECRETARIO, MANUEL ARANDA, DIPUTADO SECRETARIO, ANTONIO GALINDO. RÚBRICAS.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y PARA SU PROMULGACIÓN Y OBSERVANCIA, SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO
Coronel Elpidio Perdomo

Aprobación	1939/06/14
Promulgación	1939/07/15
Publicación	1939/07/16
Vigencia	1939/07/16
Decreto	000034
Expidió	XXVI Legislatura.
Periódico Oficial	829 “Tierra y Libertad”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Licenciado Jesús Castillo López.

Aprobación	1939/06/14
Promulgación	1939/07/15
Publicación	1939/07/16
Vigencia	1939/07/16
Decreto	000034
Expidió	XXVI Legislatura.
Periódico Oficial	829 “Tierra y Libertad”